

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP136300

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **INMOBILIARIA ANTYL S.A.**, R.U.T. N°76.079.998-K, con domicilio en Serrano N°14, Oficina N°304, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°62 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte			
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización
Las Higueras Lampa	Autosoportada	36	9 Equipos

Ubicación de poste de telecomunicaciones o torre									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Las Higueras Lampa	Camino Interior S/N, Parcela 45-B, Localidad Hacienda Lampa. (Se accede por Ruta G-16, virando a la derecha en Camino Las Higueras, Avanzando 650m hacia el norte)	Lampa	Metropolitana de Santiago	33	17	48,6	70	51	9,2

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Nombre	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
Las Higueras Lampa	1 [mes]	35 [meses]	36 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



Manuel Enrique Cabrera Zarate
 Jefe División Concesiones
 05/11/2024 18:02



Fecha Publicación: Jueves 05 de Diciembre, 2024
 Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=211757>

